

Información personal o institucional

¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública?

OTROS

Nombre completo (del particular o de la institución representada)

ASOCIACIÓN NACIONAL DE REMOLCADORES DE ESPAÑA-ANARE

¿Desea publicar el nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?

Público

E-mail de contacto (se mantendrá confidencial)

Confidencial

Selección de temas

Elija una o varias opciones sobre las cuestiones que desea responder

2. Cuestionario común – Servicio portuario de **REMOLQUE**

Cuestionario

2. Cuestionario común – Servicio portuario de **REMOLQUE**

1) ¿Considera que el diseño de la regulación del servicio (especialmente los pliegos de prescripciones particulares, art.113 TRLPEMM) es suficientemente participativo y tiene debidamente en cuenta las circunstancias del mercado del servicio correspondiente? Indique el (los) Puerto(s) de Interés General al que (a los que) se refiere su respuesta. (máx. 500 palabras)

Si, es suficientemente participativo.

Una vez elaborados los Pliegos de Prescripciones Particulares(en adelante PPP) son sometidos a Trámite de Audiencia y Comité de Servicios Portuarios en donde se convocan a todos los que puedan tener relación o interés.

Además todo ello de conformidad al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM) y el Reglamento (UE) Europeo 2017/352 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de febrero de 2017, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos (en adelante RSP) en su art. 15 por lo que se consulta a los usuarios del puerto y demás partes interesadas.

a. ¿Cómo valoraría en general el procedimiento administrativo para obtener licencias (Simplicidad; Acceso a información; Transparencia del proceso; Celeridad; Flexibilidad)?

- **Simplicidad: 8**
- **Acceso a información: 8**
- **Transparencia del proceso: 8**

- **Celeridad:** 8
- **Flexibilidad:** 8

Acompañe su valoración de un comentario e indique el (los) puerto(s) de interés general al que (a los que) se refiere su respuesta. (máx. 500 palabras)

Todos los puertos bien en general.

En cuanto a la transparencia, los PPP además de lo anterior se publican en el BOE y en la página Web de las Autoridades Portuarias (en adelante AAPP)

Es esencial, la transparencia, la celeridad, la información y la flexibilidad para un servicio tan importante vinculado a la seguridad marítima, prevención de la contaminación, salvamento, protección del puerto, instalaciones, equipos y trabajadores, de conformidad con el RSP.

b. ¿Considera que sería deseable que en algún caso se limitara explícitamente el número de prestadores, de manera que se otorgaran las licencias por concurso? ¿por qué razón? (art. 111 TRLPEMM)? Indique la(s) Autoridad(es) Portuaria(s) a los que se refiere su respuesta. (máx. 500 palabras)

No, porque de acuerdo con el art. 6 del RSP el puerto podrá limitar el número de prestadores por uno o varios motivos, tales como escasez del terreno, el incumplimiento de las Obligaciones de Servicio Público (en adelante OSP), la garantía de operaciones seguras y sostenibles desde el punto de vista medioambiental y las características de las infraestructuras.

Y todas esas circunstancias y en todos los puertos de interés general no se producen en el sector del remolque.

Vuelvo a recordar que lo más importante es la seguridad marítima.

El art. 111 TRLPEMM también lo prohíbe expresamente.

c. ¿Cómo valora los requisitos exigidos para la obtención de licencia, tanto los requisitos de solvencia económico-financiera (incluidas garantías y avales) como los de solvencia técnico-profesional (capacitación, experiencia...)?.

- **Solvencia económico-financiera:** 8
- **Solvencia técnico-profesional:** 8

Acompañe su valoración de un comentario e indique el (los) Puerto(s) de Interés General al que (a los que) se refiere su respuesta. (máx. 500 palabras)

Desde la solvencia económico-financiera hay que tener en cuenta que el remolque tiene una exigencia intensiva de capital muy importante.

Desde la solvencia técnico-profesional los medios y dada la seguridad tienen que tener titulación, cualificación, experiencia, formación continua y grandes conocimientos para la intervención de emergencias, conocer los medios, para labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, prevención y control de emergencias, de conformidad al TRLPEMM y el RSP.

a. ¿Cómo valora las exigencias de medios humanos impuestas? (valoración de 1 a 10, siendo 1 la peor puntuación y 10 la mejor puntuación).

Acompañe su valoración de un comentario sobre la(s) exigencias concretas e indique el (los) Puerto(s) de Interés General al que (a los que) se refiere su respuesta. (máx. 500 palabras)

Los PPP, el TRLPEMM y el RSP ya incluyen las exigencias que han de cumplir los medios humanos, así como el cumplimiento de sus horarios y jornadas dada la disponibilidad del servicio las 24 horas x 365 días.

b. ¿Cómo valora las exigencias en términos de medios materiales impuestas? (valoración de 1 a 10 , siendo 1 la peor puntuación en cuanto a su adecuación y 10 la mejor puntuación)

8

Acompañe su valoración de un comentario e indique el (los) Puerto(s) de Interés General al que (a los que) se refiere su respuesta. (máx. 500 palabras)

Los medios materiales han de ser los adecuados y en número para prestar sus servicios de seguridad marítima, así como la exigencia de bandera, de conformidad con el RSP y la Unión Europea.

Hay que tener en cuenta que deben de ser los adecuados para efectuar las maniobras más sencillas y más complejas y OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO, tener experiencia y poder garantizar la demanda razonable y simultanea, continuidad y regularidad.

4) ¿Cómo valora las obligaciones de servicio público (art. 110 TRLPEMM) impuestas al prestador del servicio (cobertura universal y continuidad/regularidad del servicio, sometimiento a la potestad tarifaria, cooperación con la Autoridad Portuaria en materia de seguridad, salvamento, etc. y colaboración en la formación práctica)? Indique el (los) Puerto(s) de Interés General al que (a los que) se refiere su respuesta. (máx. 500 palabras)

Nos parecen correctas de conformidad con el art. 7 del TRLPEYMM y el 4 y el 7 del RSP
Por otra parte, no está retribuido correctamente, y no responde a la recuperación de los costes.

Ejemplos- Colaboramos en otras muchas funciones tales como de bomberos para incendios, contaminación, etc y que no cobramos.

a. ¿Qué opinión le merece la estructura tarifaria aplicada (los conceptos en función de los cuales se determina la tarifa cobrada)? ¿Existirían alternativas más idóneas o interesantes? Indique el (los) Puerto(s) de Interés General al que (a los que) se refiere su respuesta. (máx. 500 palabras)

Sería deseable una tarifa por disponibilidad, y el RSP así lo recoge. Hay puertos con un volumen de tráfico pequeño y no por eso hay que dejarlos abandonados no solo por motivos económicos si no por la seguridad marítima.

Los remolcadores son caros y complejos y hay que pagarlos.

Es un tema de justicia material. Todos tienen que colaborar para el mantenimiento del servicio, pues todos tienen derecho a su uso.

b. ¿Conoce los criterios de fijación, actualización y revisión de dicha estructura por parte de la Autoridad Portuaria?

Sí

¿Y los consideraría transparentes?

Sí

Indique el (los) Puerto(s) de Interés General al que (a los que) se refiere su respuesta. (máx. 500 palabras)

Si, lo conocemos como participes en todo el procedimiento.

Si y siempre cuando se tengan en consideración los costes reales del prestador del servicio.

c. ¿Considera necesaria o deseable la existencia de tarifas máximas ?

NO

¿Por qué? Indique el (los) Puerto(s) de Interés General al que (a los que) se refiere su respuesta. (máx. 500 palabras)

No hay limitación de prestadores y de conformidad con el art. 12 del RSP no deberían de existir tarifas máximas.

En el sistema portuario tenemos competencia intraportuaria e interportuaria.

Hay competencia porque no se han limitado en ningún caso, la limitación de prestadores bajo ningún concepto. Aquí hay libertad para que vengan todos.

Los servicios portuarios están total y absolutamente liberalizados.

Hay una presión competitiva porque no hay barreras de entrada para cualquiera que quiera prestar el servicio, en las mismas condiciones, y si hay un único operador, este actualmente no tiene libertad total para poner sus tarifas, porque está sometido a la presión de que en algún momento venga un tercer prestador.

Vuelvo a recalcar que es un servicio voluntario y no obligatorio (salvo excepciones de mercancías peligrosas)

6) Otros comentarios o sugerencias respecto a la regulación y la situación competitiva de los servicios en puertos. Indique el (los) Puerto(s) de Interés General al que (a los que) se refiere su respuesta. (máx. 500 palabras)

- Es un servicio voluntario, salvo excepciones
- Aplicación de una tarifas por disponibilidad.
- No aplicación de la ley de desindexación y actualizar las tarifas en función de los costes y el tráfico.
- Libertad tarifaria.
- Mayor flexibilización de los medios en las políticas de descarbonización.
- Las Autoridades Portuarias no pueden introducir criterios ajenos a la propia naturaleza de la estructura tarifaria.